

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

1418/20

12-5-

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 ENE 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa DOFIN S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de las admisiones temporarias No 4119873, 4118129, 4121423 y 4129784, por un plazo no especificado, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----**RESULTANDO**: I) que la solicitud se realiza al amparo del Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada, entre ellos que la solicitud de prórroga sea presentada antes de los 90 días previos al vencimiento del plazo de la A.T.;-----II) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 26 de octubre de 2020, verificó mediante inspección la mercadería cuya prórroga se solicita, remarcando que la solicitud fue realizada con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en el artículo 4º del Decreto 505/009;-----**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Nacional de Industrias informó que se incumplió con el plazo preceptuado por la norma para efectuar la petición de prórroga por lo que se carece de fundamento jurídico para acceder a lo peticionado correspondiendo denegarla;-----II) que previo dictado de la Resolución y a efectos de cumplir con el debido procedimiento administrativo, dicha Dirección le confirió vista a la administrada;-----III) que el 30 de octubre de 2020 se notificó al interesado de la vista conferida;-----IV) que transcurrió el plazo otorgado sin que se presenten descargos;-----

As. 201

V) que en virtud de lo expuesto, la Asesoría Jurídica del
Ministerio de Industria, Energía y Minería, sugiere denegar la prórroga
solicitada, atento a que se presentó fuera del plazo exigido por la
normativa;
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 505/009 de 3 de
noviembre de 2009;
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:
1º Deniégase la prórroga del vencimiento de las operaciones de admisión
temporaria Nº 4119873, 4118129, 4121423 y 4129784, solicitadas por la
empresa DOFIN S.A
2º Comuníquese, notifíquese
Ja
Mine
LACALLE POU LUIS
ATT TO LOIS